

**RESOLUCION No. 1047 de 2023**

**(NOVIEMBRE 30)**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL COLEGIO MAYOR  
DEL CAUCA 2023 – 2025”**

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, establece lo siguiente:

“Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)”

Que el artículo 2.2.14.2.11. de la norma en cita, dispone: “Elección de representantes de los empleados. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.”

Que el artículo 2.2.14.2.13 de la misma norma, preceptúa: “Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.”

Que el artículo 2.2.14.2.16 de la norma en cita establece lo siguiente: “Participación de provisionales como electores o participantes. En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que en concordancia con lo señalado y siendo procedente convocar a elecciones para conformar la Comisión de Personal del Colegio Mayor del Cauca para el período 2023 – 2025.

Que atendiendo el cronograma establecido en la comunicación 7 de noviembre de 2023, se realizó de forma virtual, el proceso de elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores públicos de la entidad ante la Comisión de Personal para el período 2023 – 2025, elecciones que se llevaron a cabo el 23 de noviembre de 2023, la profesional de Talento Humano, divulgó, mediante correo electrónico, el resultado de las votaciones para la elección

## RECTORIA

100.04

de representantes principales y suplentes, de las servidoras y los servidores ante la Comisión de Personal para el período 2023 – 2025.

Que los resultados contenidos en el acta de escrutinio del proceso de elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores ante la Comisión de Personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	NUMERO DE VOTOS	
Orietta Astrid Rincón – Profesional Universitario	22580774	21	principal
María Dignory Peña Vargas – Aux Administrativo	25280381	21	suplente
John Jairo Perafan Ruiz – Profesional universitario	1065096895	17	principal
Jorge Olmedo Castro – Profesional Universitario	76317648	17	suplente

Que una vez verificados los requisitos establecidos para la conformación de la Comisión de Personal para el período 2023 - 2025, este Despacho considera procedente designar como representantes de la Entidad, a los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos:

Representante principal	Proceso de Gestión de Recursos Tecnológicos
Representante principal	Secretaria General
Representante suplente	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Representante suplente	Director de Admisiones

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMACIÓN.** La Comisión de Personal, por el período 2023 – 2025, estará conformada de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes principales de las servidoras y servidores públicos de la Entidad y dos (2) suplentes, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	
Orietta Astrid Rincón – Profesional Universitario	22580774	principal
María Dignory Peña Vargas – Aux Administrativo	25280381	suplente
John Jairo Perafan Ruiz – Profesional Universitario	1065096895	principal
Jorge Olmedo Castro – Profesional Universitario	76317648	suplente

## RECTORIA

100.04

Dos (2) Representantes principales designadas por la Secretaria de Despacho y dos (2) suplentes, así.

Representante principal	Proceso de Gestión de Recursos Tecnológicos
Representante principal	Secretaría General
Representante suplente	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Representante suplente	Director de Admisiones

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SECRETARIA TÉCNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulen el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones",

La Profesional Universitario de Talento Humano, actuará como secretaria ante la Comisión de Personal.

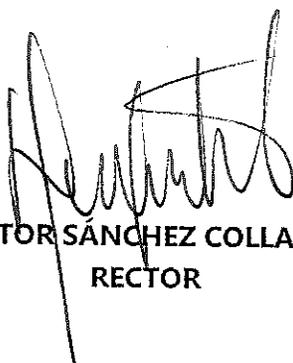
**ARTÍCULO TERCERO. – COMPETENCIA.** Será competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y demás normas relacionadas.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos que conforman la Comisión de Personal para el período 2023 – 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
RECTOR

